

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULA DEL
MUNICIPIO DE SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE
RETALHULEU, JORNADA VESPERTINA
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Tomás Pop Isem

Presidente de Junta Directiva

Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina

San Andrés Villaseca, Retalhuleu

Su despacho

Señor: Tomás Pop Isem:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Tomás Pop Isem

Presidente de Junta Directiva

Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa
Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina

San Andrés Villaseca, Retalhuleu

Su despacho

Señor: Tomás Pop Isem:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:
Tomás Pop Isem
Presidente de Junta Directiva
Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa
Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina
San Andrés Villaseca, Retalhuleu
Su despacho

Señor: Tomás Pop Isem:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULA DEL
MUNICIPIO DE SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE
RETALHULEU, JORNADA VESPERTINA
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Tomás Pop Isem

Presidente de Junta Directiva

Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina

San Andrés Villaseca, Retalhuleu

Su despacho

Señor: Tomás Pop Isem:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0323-2013, de fecha (s) 24 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina, identificada con la Cuentadancia I2-604, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado y fondos privados.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos y privados recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los registros de caja fiscal y bancos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de registros contables
2. Manejo de fondos particulares en la cuenta de fondos públicos
3. Deficiencias en registros de cajas fiscales
4. Falta de contratos de servicios profesionales



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Herman Ronaldo Guevara y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina, es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción departamental de Retalhuleu y municipio de San Andrés Villa Seca, fue creado según resolución del Ministerio de Educación, identificada con el número 88/2003/HARdG/whsa, de fecha 28 de mayo de 2003.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-604 y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3463403-7.

Su sede y domicilio se encuentra en la Finca Tululá, municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu.

El Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá Jornada Vespertina, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto número 30-2012, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0323-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos, municipalidad y padres de familia para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado, municipalidad, y padres de familia.



Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, municipalidad y padres de familia por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo de la ejecución de los servicios educativos que realizan.

En el proceso de la revisión se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad (Ver anexo 1)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q8,702.34, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no presenta diferencia, sin embargo se determinaron deficiencias, situación por la cual se formularon los hallazgos correspondientes. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta bancaria en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q8,702.34, que al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta ninguna diferencia. Asimismo se comprobó que en la misma cuenta bancaria depositan los fondos provenientes del Estado y privados, situación que dio origen a la formulación del hallazgo respectivo. (Ver anexo 2)



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y padres de familia, por el monto de Q2,216,982.98. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, de los fondos recibidos en el período antes mencionado, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y 306-C1, habiéndose depositado oportunamente.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q 2,208,280.64, destinados para la ejecución de servicios educativos. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013, comprobándose que si cumplen con aspectos contables y legales.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio AIC-005-2013, de fecha 03 de febrero de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos, quien por separado presentará el informe respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los servicios educativos del Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá Jornada Vespertina, Finca Tululá, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, fueron ejecutados con subsidios del Ministerio de Educación, municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y cuotas de padres de familia, respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza.

Se procedió a efectuar la inspección física de los servicios de educación, seleccionadas como muestra, comprobándose que existen.

La Entidad emitió carta de representación No. 001-2014, de fecha 10 de febrero de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-001-2014 de fecha 05 de febrero de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu y padres de familia, para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de registros contables

Condición

Se comprobó que el contador del Instituto, no registró las operaciones contables, correspondientes de enero a septiembre de 2003, en los formularios oficiales 200A-3, denominados cajas fiscales, sin embargo los operó en un libro auxiliar de caja, que no contiene las formalidades, correspondientes.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de cuentas, en el numeral 2.7, indica: Control y uso de formularios numeradas. “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.”

“Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.”

“Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias.”

Causa

Deficiente sistema de control interno.



Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

La directora debe girar instrucciones al contador, para que registre las operaciones contables, en los formularios oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Mediante el Of-001-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, se le notificaron los hallazgos a los responsables, quienes no presentaron ninguna información y documentación.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	DELIA LORENA GENTO REYES	2,000.00
CONTADORA	EUGENIA ELIZABETH CASTAÑEDA MANCIO DE ESTRADA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Manejo de fondos particulares en la cuenta de fondos públicos

Condición

Se comprobó que en la cuenta bancaria No. 3027092716, se depositan los fondos que le transfiere el Ministerio de Educación al instituto, así como los fondos privativos recaudados por concepto de inscripciones, cuotas mensuales y otros ingresos.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de cuentas, en el numeral 1.6, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionen con los sistemas administrativos y financieros.”

Causa

Deficiente sistema de control interno.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

La directora y el contador deben de aperturar una cuenta bancaria específica, por cada fuente de financiamiento que alimenta el presupuesto anual del instituto.

Comentarios de los Responsables

Mediante el Of-001-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, se le notificaron los hallazgos a los responsables, quienes no presentaron ninguna información y documentación.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	DELIA LORENA GENTO REYES	2,000.00
CONTADORA	EUGENIA ELIZABETH CASTAÑEDA MANCIO DE ESTRADA	2,000.00
CONTADOR	CLEMENTE ANTONIO SANCHEZ CAMEY	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en registros de cajas fiscales

Condición

Se comprobó que en las cajas fiscales de ingresos, de octubre de 2003 a diciembre de 2009, se encuentran registrados los valores de los recibos 306-C1, emitidos en forma anticipada, a favor del Ministerio de Educación, ya que los fondos fueron acreditados en la cuenta bancaria del Instituto, varios días después, sin embargo se realizaron operaciones de egreso con cargo a estos fondos.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de cuentas, en el numeral 5.5, indica: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”



Causa

Deficiente sistema de control interno.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el Director y Representante Legal, adopte y gire instrucciones al contador de la Entidad, para que previo a registrar el valor de los recibos en las cajas fiscales, debe verificar si los fondos que le transfiere el Ministerio de Educación, se encuentran acreditados en la cuenta monetaria correspondiente.

Comentarios de los Responsables

Mediante el Of-001-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, se le notificaron los hallazgos a los responsables, quienes no presentaron ninguna información y documentación.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA	DELIA LORENA GENTO REYES	2,000.00
CONTADORA	EUGENIA ELIZABETH CASTAÑEDA MANCIO DE ESTRADA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 4

Falta de contratos de servicios profesionales

Condición

Los Directivos del Instituto, contratan verbalmente los servicios de los catedráticos, para impartir cursos en el nivel básico, obviando la obligación de suscribir los contratos laborales correspondientes, existiendo como documentos de respaldo, únicamente cheques y planillas de pago mensualmente.

Criterio

El Decreto No. 1441, Código de Trabajo, indica: ARTÍCULO 18. “Contrato individual de trabajo, sea cual fuere su denominación, es el vínculo económico-jurídico mediante el cual una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma.”

ARTICULO 22. “En todo contrato individual de trabajo deben entenderse incluidos por lo menos, las garantías y derechos que otorguen a los trabajadores la Constitución, el presente Código, sus reglamentos y las demás leyes de trabajo o de previsión social.”

ARTICULO 28. “En los demás casos, el contrato individual de trabajo debe extenderse por escrito, en tres ejemplares: uno que debe recoger cada parte en el acto de celebrarse y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar al Departamento Administrativo de Trabajo, directamente o por medio de la autoridad de trabajo más cercana, dentro de los quince días posteriores a su celebración, modificación o novación.”

ARTICULO 30. “La prueba plena del contrato escrito sólo puede hacerse con el documento respectivo. La falta de éste o la omisión de alguno de sus requisitos se debe imputar siempre al patrono y si a requerimiento de las autoridades de trabajo no lo exhibe, deben presumirse, salvo prueba en contrario, ciertas las estipulaciones de trabajo afirmadas por el trabajador.”



Causa

Deficiente sistema de control interno.

Efecto

Riesgo de posibles demandas laborales por parte de los catedráticos por desconocer las condiciones en que se encuentran laborando para el Instituto.

Recomendación

La directora debe a la brevedad posible, suscribir los contratos a cada uno de los catedráticos que laboran para este instituto.

Comentarios de los Responsables

Mediante el Of-001-2014, de fecha 06 de febrero de 2014, los hallazgos les fueron notificados a los responsables, quienes no presentaron ninguna información y documentación que pudiese desvanecer el mismo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA	MARIA CRISTINA FLORES MIS DE LEON	2,000.00
DIRECTORA	DELIA LORENA GENTO REYES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	TOMAS POP ISEM	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	02/01/2003 - 30/10/2004
2	ROSA RAMOS SACU	PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA	02/01/2007 - 30/10/2009
3	MARIA CRISTINA FLORES MIS DE LEON	PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA	02/01/2010 - 30/10/2012
4	DELIA LORENA GENTO REYES	DIRECTORA	01/01/2003 - 31/12/2013
5	EUGENIA ELIZABETH CASTAÑEDA MANCIO DE ESTRADA	CONTADORA	01/01/2003 - 31/12/2006
6	CLEMENTE ANTONIO SANCHEZ CAMEY	CONTADOR	01/01/2010 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO No. 1

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULÁ
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU, JORNADA
VESPERTINA**

**RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2003	41,100.00	41,087.88	12.12
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2004	86,126.00	85,616.11	522.01
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005	119,166.26	106,419.85	13,268.42
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006	144,479.00	121,486.50	36,260.92
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	157,222.60	177,475.50	16,008.02
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008	165,008.00	172,735.69	8,280.33
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	225,274.40	228,067.78	5,486.95
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	309,874.72	304,950.03	10,411.64
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	306,647.00	306,704.47	10,354.17
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	319,572.00	328,625.28	1,300.89
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	342,513.00	335,111.55	8,702.34
TOTALES	2,216,982.98	2,208,280.64	

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos forma 306-C1 y estados de cuenta bancarios.

Comentario: El presente anexo refleja un saldo en caja fiscal de Q8,702.34 que corresponde a fondos privativos, situación por la cual no se envió al fondo común.



ANEXO No. 2

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULÁ
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU, JORNADA
VESPERTINA
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA	CUENTA MONETARIA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
MONETARIOS	3027092716	BANRURAL	INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA TULULÁ	8,702.34

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

Comentario: El saldo de Q8,702.34, en bancos corresponden a fondos privados del instituto, ya que el 100% de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, fueron ejecutados en servicios educativos.



ANEXO No. 3

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULÁ
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU, JORNADA
VESPERTINA
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo anterior		0.00
(+) Ingresos del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013	2,216,982.98	
SUMA		2,216,982.98
(-) Egresos del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013	2,208,280.64	8,702.34
SALDO DE CAJA FISCAL SEGÚN AUDITORIA		8,702.34
SALDO BANCARIO		8,702.34
DIFERENCIA		0.00

Fuente: Cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos forma 306-C1 y estados de cuenta bancarios

Comentario: El saldo que se refleja en el presente cuadro, corresponde a fondos privados, los cuales deben registrarse en otro libro auxiliar de caja ya que los fondos públicos deben operarse separadamente en el libro de caja fiscal.



ANEXO No. 4

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULÁ
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU, JORNADA
VESPERTINA
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

AÑO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS VILLA SECA	FONDOS PRIVATIVOS	
2003	28,000.00	1,600.00	11,500.00	41,100.00
2004	50,400.00	4,000.00	31,726.00	86,126.00
2005	65,660.00	2,400.00	51,106.26	119,166.26
2006	96,278.00	0.00	48,201.00	144,479.00
2007	102,422.60	5,800.00	49,000.00	157,222.60
2008	105,608.00	8,700.00	50,700.00	165,008.00
2009	169,698.00	6,975.00	48,601.40	225,274.40
2010	246,447.00	1,950.00	61,477.72	309,874.72
2011	247,347.00	0.00	59,300.00	306,647.00
2012	247,347.00	2,700.00	69,525.00	319,572.00
2013	255,213.00	6,300.00	81,000.00	342,513.00
TOTAL	1,614,420.60	40,425.00	562,137.38	2,216,982.98

Fuente: Cajas fiscales, recibos forma 63-A2, 306-C1 y estados de cuenta bancarios.

Comentario: Los fondos del Ministerio de Educación, incluyen Q69,000.00 de bolsas escolares, los fondos privados se integran por Q58,520.00 de inscripciones, Q476,086.40 de mensualidades de los estudiantes, Q3,688.22 de matrículas estudiantiles, Q7,500.00 de préstamos de padres de familia y Q16,342.76 de donaciones del Ingenio Tululá.



ANEXO No. 5

**INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULÁ
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU, JORNADA
VESPERTINA
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENVÍO No.	FECHA ENVÍO	FORMA	AUTORIZADOS		TOTAL	UTILIZADOS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		Del	Al		Del	Al	
34434	08/06/2012	200-A3	962051	962100	50	962051	962065	15	962066	962100	35
34434	08/06/2012	200-A3	962101	962150	50	962101	962121	21	962122	962150	29
34586	07/10/2013	306-C1	930801	931100	300	930801	930811	11	930812	931100	289
4015	28/02/2006	63-A2	291901	292000	100	291901	291978	78	291979	292000	22

Fuente: Registros en cajas fiscales, reporte de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu y existencia física.

Comentario: La depuración de talonarios se practicó utilizando como referencia la existencia de formas oficiales contenida en el oficio No. CGC-D-REU-56-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el jefe de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, al Auditor Gubernamental, comprobándose que no existe ningún formulario extraviado ni mal utilizado.



Nombramiento

4. NOMBRAMIENTO



Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0323-2013

Guatemala, 24 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
 LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, FINCA TULULA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES VILLA SECA, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, JORNADA VESPERTINA CON LA CUENTA No. I2-604, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
 44620

[Handwritten signature]
 Lic. Edwin H. Salazar Jorjón
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas

[Handwritten signature]
 Lic. Juan José López y López
 Supervisor de Auditoría de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
 www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013

Formulario SR1



Instituto Básico por Cooperativa, Finca Tululá del municipio de San Andrés Villa Seca, departamento de Retalhuleu, Jornada Vespertina

Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 01 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2013